



## BASES TÉCNICAS

CONTRATO	:	SERVICIO DE TRASLADO PARA ESCUELAS DEPORTIVAS, TALLERES Y OTROS BENEFICIARIOS, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA CON LA COMUNIDAD
COMUNA	:	RANCAGUA
FINANCIAMIENTO	:	CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA

### 1. GENERALIDADES

#### 1.1. RESUMEN DEL SERVICIO

La Corporación Municipal de Deportes de Rancagua, llama a Licitación Privada para la contratación del servicio denominado **“TRASLADO PARA ESCUELAS DEPORTIVAS, TALLERES Y OTROS BENEFICIARIOS, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA CON LA COMUNIDAD”**, el cual se desarrollará de acuerdo a las presentes bases y antecedentes que se adjuntan a las mismas, los que formarán parte integrante del contrato entre la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua y el proveedor adjudicado.

En las propuestas los oferentes deberán considerar todas aquellas acciones y gastos que son inherentes y necesarios para la correcta prestación de los servicios requeridos en la presente licitación, entre ellos considera el gasto en recurso humano, combustibles, pago de peajes, estacionamiento, aparcadero, etc. Estas acciones deberán estar de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases y las consultas y/o aclaraciones (de haberlas).

#### 1.2. OBJETIVO GENERAL

Contar cada vez que se requiera con los vehículos necesarios y en las calidades adecuadas, para el traslado de las escuelas deportivas, talleres y/o beneficiarios de otras actividades que desarrolla la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua constantemente con la comunidad.

##### 1.2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Potenciar el desarrollo las actividades de la corporación a través del mejoramiento de sus condiciones básicas.
- Contar en forma oportuna con los vehículos (que cumplan con la normativa legal vigente) que permitan la realización de los traslados que la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua le encomiende.
- Apoyar el desarrollo de nuestras escuelas y de los grupos de deportistas de la comuna de Rancagua, independiente de su disciplina, en el traslado a diferentes lugares del país y/o fuera de éste para su desarrollo competitivo y/o formativo.
- Permitir, cuando la situación lo amerite, el acercamiento de la comunidad Rancagüina a los recintos y/o actividades que programe o en las que participe la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua.
- Colaborar con la comunidad en las solicitudes de traslados inherentes a los estatuto de la Corporación de Deportes.

#### 1.3. PRESUPUESTO DISPONIBLE

La Corporación Municipal de Deportes de Rancagua dispone de un presupuesto total de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos) destinados a este contrato de forma anual.



#### 1.4. MODALIDAD DEL CONTRATO

El tipo de contrato será de SUMINISTRO, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, impuestos incluidos, y el pago será efectuado mediante estados de pago mensuales, en moneda nacional de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y aprobados.

El servicio en su totalidad se adjudicará a un solo proveedor (no se considera adjudicación múltiple o por línea).

La adjudicación se formalizará mediante la firma de un Contrato de Prestación de Servicios. Una vez firmada ésta por el proveedor, se da inicio al servicio.

Este tipo de contrato considera la prestación de los servicios contra requerimientos que serán variables durante el tiempo de vigencia del contrato. Vale decir que, una vez iniciado el contrato podrá comenzar a emitir las Órdenes de Trabajo, las cuales se enviarán por correo electrónico al proveedor adjudicado (manteniendo un número correlativo), quien deberá prestar los servicios solicitados y presentarse el día, a la hora y en el lugar que definido para su salida, el cual será generalmente el Complejo Deportivo Patricio Mekis y en caso de ser requerida la salida desde otro punto, éste siempre será dentro de la comuna de Rancagua. En dicha Orden de Trabajo además de especificar el vehículo requerido, las cantidades y el destino, se señalará el día, la hora y el lugar en que se deberá recoger a los pasajeros.

**Estas solicitudes serán emitidas a más tardar 48hrs antes de la salida o necesidad del traslado.**

*En otras palabras, la contratación que derive del presente proceso licitatorio considera una serie de destinos a los que podrían viajar nuestras escuelas deportivas, talleres y/o beneficiarios de otras actividades que realiza la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua con la comunidad, los cuales se describen y detallan en las presentes bases.*

*Para el desarrollo del servicio, la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua podrá emitir las Órdenes de Trabajo que requiera para dar cumplimiento a su planificación, esto se llevará a cabo de acuerdo a las necesidades de la Corporación por consiguiente, el contrato funcionará de manera variable mediante Órdenes de Trabajo que se emitirán periódicamente.*

*Una vez iniciado el servicio la Corporación podrá comenzar a emitir Órdenes de Trabajo contra requerimientos variables durante el tiempo que dure el contrato, esto lo podrá realizar hasta que se cumpla el plazo contractual y/o hasta que se agote el presupuesto destinado a éste (lo que primero ocurra).*

*La Corporación Municipal de Deportes de Rancagua no tiene obligación de emitir Órdenes de Trabajo en monto y tiempo definido y sólo lo hará cuando lo requiera de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, financiera y las necesidades del servicio.*

#### 1.5. PLAZO DEL CONTRATO

La contratación que se celebre de conformidad a la presente licitación, se extenderá por el periodo que dure el presupuesto disponible descrito en el punto 1.3.

## 2. DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y PARTICIPANTES

El llamado a propuesta será público, debidamente publicitado de acuerdo al Reglamento de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua.

Podrán participar en esta propuesta sólo aquellas personas naturales o jurídicas, que se encuentren técnicamente calificadas para ejecutar los servicios materia de la presente licitación y cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases de licitación.

## 3. CALENDARIO DE LA PROPUESTA

El presente proceso licitatorio se regirá de acuerdo al siguiente cronograma:

HITO	FECHA	HORA
Publicación o Inicio del proceso licitatorio	24-04	
Inicio de preguntas	24-04	



**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA**  
**SERVICIO DE TRASLADO PARA ESCUELAS DEPORTIVAS, TALLERES Y OTROS BENEFICIARIOS**  
**EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA CON LA COMUNIDAD**

Final de preguntas	27-04	23:59
Publicación de respuestas	30-04	
Cierre del proceso licitatorio	07-05	23:59
Periodo de evaluación	09-05	
Fecha estimada de adjudicación	10-05	

#### **4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, SU APERTURA Y ADJUDICACIÓN**

##### **4.1. COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO DE LICITACION**

###### **4.1.1 CONSULTAS**

Los proponentes podrán formular todas las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, solamente a través del siguiente correo electrónico:

- [administrador@deportesrancagua.cl](mailto:administrador@deportesrancagua.cl)

Siempre con copia a:

- [gerente@deportesrancagua.cl](mailto:gerente@deportesrancagua.cl)
- [relacionespublicas@deportesrancagua.cl](mailto:relacionespublicas@deportesrancagua.cl)

Y siempre y cuando dichas consultas se realicen antes de la fecha y hora establecidas en el cronograma señalado en el punto 3 las presentes bases.

En el "asunto" del correo deberá decir: **"consultas a licitación: Traslado de Escuelas Deportivas, Talleres y Otros Beneficiarios de las actividades de la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua"**.

###### **4.1.2. ACLARACIONES**

Una vez recibidas todas las consultas en plazos definidos anteriormente, la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua, elaborará un documento donde se compilen todas las preguntas (sin señalar quien realizó la consulta), dará respuesta a cada una de ellas y posteriormente será subido a la página web para todo público.

Asimismo podrá además efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, como también, complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través del mismo medio en que fueron invitados a participar del proceso.

Las respectivas aclaraciones que se realicen, a solicitud de la propia Corporación Municipal de Deportes de Rancagua, así como las respuestas a las consultas (si las hubiesen), pasarán a formar parte integrante de las presentes bases.

La Corporación Municipal de Deportes de Rancagua, podrá además modificar si lo considera necesario, la o las fechas fijadas para el desarrollo del proceso de licitación publicando el nuevo calendario en la página web correspondiente. Asimismo podrá también revocar o suspender según corresponda en forma unilateral el proceso licitatorio, lo que se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento.

###### **4.1.3. OTRAS GENERALIDADES DE LA COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO**

Como se señaló en el punto 4.1.1 de las presentes bases, los proponentes podrán solicitar por escrito a través de correo electrónico (copiando a los correos señalados precedentemente) todas aquellas aclaraciones a los antecedentes de la licitación o explicación adicional que juzguen necesaria para la correcta interpretación de las bases, hasta el día y hora que definió anteriormente en el calendario definido en el punto 3 de las presentes bases. Por lo tanto queda absolutamente prohibido y no se aceptarán consultas vía fax, e-mail sin copias, telefónica o efectuadas directamente en la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua.

Será responsabilidad de los oferentes revisar constantemente sus correos electrónicos durante todo el proceso licitatorio para constatar si es que la corporación hizo envío de aclaraciones. Por tanto, los oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto. En este sentido, el sólo hecho de la presentación de la oferta significará el estudio, aceptación y adhesión por parte del Proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La Corporación Municipal de Deportes de Rancagua podrá realizar las modificaciones y/o aclaraciones que estime necesarias al proceso, sean estas por iniciativa propia pretendiendo entregar mayor información a los proponentes para que realicen una mejor oferta y/o a partir de la recepción de las consultas de los interesados durante el periodo de preguntas. En cualquier caso éstas se entenderán formar parte integrante de los antecedentes que rigen el proceso licitatorio.

## 4.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Por tratarse de una Licitación Pública, se habrá hecho llegar a través de correo electrónico a los posibles oferente el presente set de bases y formularios, junto con el calendario de la propuesta, de manera tal que quienes efectivamente deseen participar, deberán adjuntar los documentos que a continuación se detallan antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, a través de los correos electrónicos señalados, adjuntando los siguientes documentos:

- a. **FORMULARIO N°1 de “Identificación del Proponente y Aceptación de Bases”**, debidamente firmado por el oferente o su representante legal.
- b. **FORMULARIO N°2, “Experiencia del Oferente”**, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el proponente detalla y acredita su experiencia en la prestación de servicios de traslado de pasajeros ejecutados durante los años 2015, 2016 y 2017, el factor de evaluación de este criterio será la “cantidad” de viajes efectuados durante dicho periodo y debidamente acreditados.
  - **Acreditación de la experiencia:** Sólo se admitirá para acreditar la experiencia cualquiera de los siguientes documentos, siempre y cuando éstos expresen de manera clara la “cantidad” de servicios de traslado de pasajeros prestados:
    - ✓ Órdenes de Compra
    - ✓ Facturas
    - ✓ Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente, debidamente firmados y timbrados por el funcionario que legal o reglamentariamente esté facultado para certificar a nombre del mandante. Dichos certificados deberán contener a lo menos la siguiente información:
      - Nombre y/o objeto del contrato.
      - Vigencia: fecha de inicio y término.
      - Cantidad de servicios prestados
      - Institución mandante.Sólo se evaluará la experiencia que posea los respaldos señalados
- c. **FORMULARIO N°3 “Plazo de antelación con que se requerirán los traslados”**, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente deberá indicar el plazo “en horas” de antelación con que requerirá se le informe que deberá efectuar un servicio de traslado, dicho plazo en ningún caso podrá ser superior a 48 horas corridas.
- d. **FORMULARIO N°4 “Nómina de Vehículos”** debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente señala la cantidad y tipo de vehículos que tendrá a disposición del contrato. En este documento deberá indicar marca, modelo, capacidad de pasajeros, año de fabricación y patente de cada vehículo ofertado.
- e. **FORMULARIO N°5 “Oferta Económica Itemizada”**, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el proponente formula su oferta económica itemizada por tipo de traslado que eventualmente se podrán solicitar a través del contrato. Cabe destacar que **es obligación ofertar el total del itemizado**, entendiendo que su valoración parcial dejará la oferta inadmisibles o fuera de bases.

## 4.3. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 4.3.1. SOBRE LA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN

No se contempla la apertura presencial de las ofertas, de tal manera que el proceso se efectuará en forma interna, a través de una Comisión de Apertura y Evaluación conformada por funcionarios de la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua (y si es que se requiriera se podrá invitar a formar parte de la comisión a un funcionario de la Ilustre Municipalidad de Rancagua), la que se reunirá en oficinas de la Administración en la fecha de apertura correspondiente.

A los Oferentes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en el Punto N°4.2. de las presentes bases, en cuanto a la forma de presentación de los documentos anexos solicitados y/o contenido especificado en las correspondientes bases, se les declarará



**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA**  
**SERVICIO DE TRASLADO PARA ESCUELAS DEPORTIVAS, TALLERES Y OTROS BENEFICIARIOS**  
**EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA CON LA COMUNIDAD**

inadmisible o fuera de bases, rechazándose las ofertas y por ende eliminándoseles en forma definitiva e irreversible del proceso de licitación.

La Comisión de Apertura y Evaluación podrá declarar inadmisibles una oferta en cualquier momento, en caso de que el incumplimiento referido se detecte con posterioridad a la apertura, es decir durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas.

Se levantará un Acta del proceso de apertura en la cual se consignarán las observaciones formuladas respecto de las ofertas rechazadas y los motivos del rechazo. Esta Acta será firmada por todos los integrantes de la Comisión de Apertura y formará parte de los antecedentes de la propuesta.

Si no se presentare alguna certificación o antecedente al momento de presentar la oferta, el oferente, previo y sólo a requerimiento de la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua, podrá presentarlos hasta las 12:00 horas del día hábil subsiguiente al requerimiento. Este derecho sólo podrá ser ejercido respecto a certificaciones y/o antecedentes producidas u obtenidos con anterioridad al vencimiento del plazo establecido para la entrega de las propuestas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para estos efectos el requerimiento se efectuará a través de correo electrónico con copia a los señalados en el punto 4.1.1 de las presentes bases. Al oferente que se encontrare en la presente hipótesis, se le evaluará como incumplidos los requisitos formales de la presentación de la oferta, conforme lo expresa la Pauta de Evaluación, en las presentes Bases.

#### **4.3.2. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN Y SUS ATRIBUCIONES**

La Comisión de Apertura y Evaluación, estará integrada por el Gerente, el Jefe de Administración y asistente de administración.

Esta comisión, se reunirá para elaborar un informe técnico y aplicará la metodología de evaluación señalada en el punto 4.3.3. de las presentes bases, en virtud de la cual:

- Informará respecto de las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases (especificando dichos incumplimientos).
- Informará y/o podrá proponer declarar la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua.
- Aprobará la Adjudicación del oferente que haya obtenido el mejor puntaje. Posterior a ellos se emitirá la correspondiente Acta de Adjudicación, la cual deberá ser aceptada por el oferente adjudicado en un plazo no mayor a 48 horas hábiles.

Dicha Comisión rechazará aquellas ofertas que no cumplan con las exigencias previstas en los documentos de la Licitación o que haya omitido partidas y que a juicio de la Comisión afecte el principio de igualdad de los proponentes.

Podrá sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos a juicio exclusivo de la comisión, no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere este mismo principio. Dichos rechazos o admisiones serán informados y justificados en el correspondiente informe de evaluación de las ofertas. Podrá además rechazar todas las ofertas presentadas declarando desierta la presente licitación, cuando ninguna de tales ofertas satisfaga el propósito de la Licitación.

La comisión tendrá la facultad de verificar a través de cualquier medio, la debida autenticidad de cualquier documento adjuntado por los oferentes, especialmente aquellos que digan relación con la experiencia.

Si producto de la verificación de los elementos constitutivos de las ofertas surgiera algún aspecto (en lo formal o contenido) no consignado o exigido sin mayor precisión por las bases y que genere duda o controversia sobre los documentos recibidos, la comisión tendrá la facultad para establecer y aplicar en dicho proceso, los criterios que permitan dirimir dicha controversia, de la manera que mejor convenga al objetivo de la presente licitación y a los intereses corporativos.

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas formuladas por los proponentes, la Comisión podrá solicitar a éstos, durante el proceso de evaluación, y a través del mecanismo establecido en el punto 4.3.1 de las presentes bases, aclaraciones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo, información necesaria para salvar errores de hecho u omisiones evidentes, observando siempre los términos de las presentes Bases y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas se darán por los proponentes contestando (con copia a todos) el correo que recibió a través del cual se consulta o solicita mayor antecedentes.

#### **4.3.3. PAUTA DE EVALUACIÓN**

La pauta de evaluación se aplicará sólo sobre aquellas ofertas que aprueben el proceso de preselección, es decir, sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases.

La Comisión desarrollará la evaluación de las ofertas, según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

FACTOR	POND	DEFINICIÓN
<b>EXPERIENCIA</b>	<b>20%</b>	<p><b>Experiencia (formulario N°2)</b> A través del cual se evaluará la experiencia debidamente acreditada que posea el oferente durante el periodo 2014-2016. Para determinar el puntaje que corresponda a cada oferente se aplicará la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">\frac{\text{Experiencia acreditada Oferente } x}{\text{Mayor experiencia Acreditada}} * 100</math> </div>
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>70%</b>	<p><b>Oferta económica realizada a través de Formulario N°5</b> A través del cual el proponente formula su oferta económica a precios unitarios para cada tipo de traslado:  A continuación su fórmula de cálculo: Cada producto tendrá asignado un % de ponderación (que suman 100) de manera tal que en cada línea se realizará la siguiente operación: <math display="block">\frac{((\text{Mejor Oferta Económica} * 100) * \% \text{ del ítem}) * 73\%}{\text{Oferta que se evalúa}}</math></p>
<b>CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES</b>	<b>10% (2 ptos)</b>	<p>Recibirán 2 puntos las ofertas que se presenten de manera completa y precisa, entendiéndose por tales aquellas que se expresen de manera clara, coherente, sin errores, ni imprecisiones. Este puntaje se asignará, en consecuencia, a aquellas ofertas a las cuales la Comisión Evaluadora no deba formular solicitudes de aclaración o precisiones o complementos a través del portal electrónico (foro inverso).</p>

En caso de producirse empates en la evaluación de las ofertas, este se resolverá aplicando la siguiente sucesión de criterios:

1. Primer Criterio : Mejor Oferta Económica total
2. Segundo Criterio : Menor plazo de entrega

#### 4.4. DESISTIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Si el proveedor adjudicado no aceptara el acta dentro de las 48 horas hábiles posterior a su emisión, se entenderá que ha desistido de su oferta, por lo que la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua, podrá (si así lo estima conveniente) sin necesidad de llamar a un nuevo proceso licitatorio, adjudicar la propuesta al oferente que hubiere obtenido el 2° lugar en la aplicación de la pauta de evaluación.

#### 4.5. READJUDICACIÓN

La Corporación Municipal de Deportes de Rancagua podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, dejando sin efecto la adjudicación previa, en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario formaliza a la comisión que se desiste de su oferta.
- b) Si el adjudicatario no acepta el acta de adjudicación dentro de los plazos fijados.

En cualquiera de estos casos, se dejará constancia en el registro de proveedores de la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua, lo que eventualmente, en un proceso de Licitación Pública, permitirá a la Corporación restar puntaje a su oferta o excluirlo del proceso (dependerá de lo que al respecto señalen las bases y/o el reglamento de compras y contrataciones de la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua).

### 5. PAGO DE LOS SERVICIOS

La Corporación Municipal de Deportes de Rancagua pagará al Proveedor mediante Estados de Pago mensuales, la suma de las Órdenes de Trabajos ejecutadas dentro de cada mes, siempre y cuando éstas se hayan recibido conformemente.

La Facturación se hará por mes vencido, para ello solicitará la visación de los siguientes documentos:



**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA  
SERVICIO DE TRASLADO PARA ESCUELAS DEPORTIVAS, TALLERES Y OTROS BENEFICIARIOS  
EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA CON LA COMUNIDAD**

- a) Copia de las Órdenes de Trabajo (con sus números correlativos) enviadas por la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua al proveedor.
- b) Factura visada por el Inspector Técnico de Contrato, extendida a nombre de la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua, Giro: Deportes y Recreación, RUT N° 65.104.928-8, Av. República de Chile S/N, según normativa de S.I.I. en la cual debe quedar **claramente establecido qué números de Órdenes de Trabajo** se están pagando.
- c) Informe de conformidad del servicio mensual emitido por la Inspección Técnica del Contrato (en este mismo documento, el Inspección Técnica del Contrato deberá señalar la calidad del servicio y si se debe descontar multas que se hayan cursado dentro del mes).

**Una vez visado todo ello, procederá el pago dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.**

## **6. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO**

Se entenderá Inspector Técnico del Contrato, al Jefe de Administración, coordinador del contrato, encargado de generar las "Órdenes de Trabajo" con los requerimientos que corresponda (de acuerdo a lo señalado en el punto 7.2 de las presentes bases).

Dicha(s) Orden(es) la(s) enviará mediante correo electrónico al proveedor adjudicado, quien deberá aceptarla dentro de las 24 horas siguientes a su emisión.

Toda comunicación entre el proveedor y el Inspector Técnico del Contrato se desarrollará mediante correo electrónico.

El Inspector Técnico del Contrato podrá dar un plazo perentorio al proveedor para el reemplazo o entrega de productos cuando no se decepcionará la totalidad de los productos y/o cuando éstos no cumplan con la calidad exigida, sin perjuicio de la aplicación de las multas respectivas.

## **7. DE LA OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

### **7.1. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

Corresponderá al proveedor:

- a) Entregar el servicio solicitado de la manera pactada entre la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua y el proveedor (calidad, plazo y disposición).
- b) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica del Contrato.
- c) La presentación oportuna y con la documentación completa de los estados de pago, de acuerdo a lo señalado en el punto precedente de las presentes bases.
- d) En el evento de que la Unidad Técnica solicite cambio total o parcial de los productos suministrados o unidades de ellos, por situaciones de incumplimiento de estándar de calidad requerido, el proveedor estará obligado a realizar el cambio de ellos en un plazo no superior 24 horas (contado desde la fecha en que el Inspector Técnico del Contrato instruye a través de correo electrónico el reemplazo de las unidades en cuestionamiento).
- e) Al momento de la entrega del servicio solicitado, el proveedor deberá tener especial cuidado respecto de **las fechas de vencimiento de cada uno, la cual no podrá ser inferior a un mes de contado desde la fecha de recepción de los productos por parte del Inspector Técnico del Contrato.**

### **7.2. MECANISMO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En términos de funcionamiento, vale decir que, una vez aceptada la Orden, la Inspección Técnica podrá comenzar a emitir las Órdenes de Trabajo, a continuación un ejemplo:

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA SUMINISTRO PARA LA PROVISIÓN DE: CONFITES, BEBESTIBLES Y OTROS ALIMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA CON LA COMUNIDAD					
					
ORDEN DE TRABAJO N°1					
ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UN. NETO	VALOR UN. I.V.A INC	TOTAL IVA INC
TOTAL					

LUGAR DE ENTREGA	
FECHA DE ENTREGA	
FUNCIONARIO QUE RECIBE	
OBSERVACIONES	

Cada Orden de Trabajo se encontrará numerada, señalará el viaje de acuerdo al formulario de oferta económica, detallará el servicio, los valores (neto, I.V.A incluido y total I.V.A de cada producto de acuerdo al mismo formulario), el total de la Orden de Trabajo I.V.A incluido, el lugar de entrega del servicio, la fecha tope, la individualización del funcionario que recibe y un recuadro para eventuales observaciones.

Cada una de estas Órdenes de Trabajo será enviada al proveedor adjudicado mediante correo electrónico por parte del Inspector Técnico del contrato.

El proveedor adjudicado deberá aceptarla y suministrar el servicio solicitado en el lugar definido.

Al momento de la entrega del servicio, el proveedor llevará consigo la copia de la Orden de Trabajo y su guía de despacho, ésta última deberá ser firmada por el funcionario autorizado para recepcionar los productos solicitados.

Al final de cada mes, el proveedor adjudicado hará llegar una factura donde se detalle el N° de Ordenes de Trabajo ejecutadas durante dicho mes, adjuntará a la factura las copias de las Ordenes de Trabajo y de las Guías de Despacho firmadas en señal de recepción conforme.

### 7.3.1 CANTIDAD DE BUSES Y ESPECIFICACIONES.

- El Oferente deberá ofertar a lo menos 8 buses , los que deben cumplir con la normativa vigente para el transporte de pasajeros tanto a nivel comunal como interprovincial
- El año de fabricación de las máquinas para viajes urbanos y rurales no podrá ser inferior al año 2010.
- Los buses deberán estar en perfectas condiciones mecánicas y contar con neumáticos en buen estado.
- El oferente a lo menos deberá contar con una maquina del año 2012-2018 para viajes internacionales.
- Los buses deberán contar con su documentación al día al momento de la prestación de servicios.
- Los buses deberán contar con baño para los pasajeros cuando se trate de viajes interprovinciales
- El proveedor deberá suministrar un Letrero Indicativo, de acuerdo a diseño proporcionado por el municipio, el que deberá ser instalado donde se le indique en cada uno de los viajes.



- h) En caso excepcional en que la corporación deba ocupar mayor cantidad de buses el oferente los puede subcontratar y estos deben cumplir con todos los requisitos solicitados, siendo de su exclusiva responsabilidad los servicios subcontratados.
- i) En caso que el algún bus no salga con personas el día solicitado, el oferente podrá cobrar máximo el 15 % por la presentación del bus en el lugar, en ningún caso, cobrar el total del valor de traslado.
- j) En caso de que ocasionalmente se realice un viaje fuera de Chile, será de responsabilidad del oferente los costos asociados a los respectivos permisos así como los seguros para cada pasajero.

## 8. DE MULTAS

### 8.1. TIPO DE MULTAS

Se aplicarán multas en UF para cada uno de los eventos que a continuación se detallan:

a	Por cada hora de atraso en la entrega del servicio y hasta la recepción de los mismos. En este caso, el máximo atraso permitido será de 3 oportunidades (alternadas o seguidas), una cuarta oportunidad dará la facultad a la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua de poner término anticipado a la contratación.	<b>2 UF</b>
b	Por servicio que no corresponda a lo solicitado en la Orden de Trabajo	<b>1 UF</b>
c	Por no cumplimiento de año señalado	<b>1 uf</b>
d	Normas de seguridad obligatorias	<b>2 uf</b>

### 8.2. FORMA DE APLICACIÓN

Las multas serán informadas vía correo electrónico y se deducirá del estado de pago correspondiente al mes en que ésta fue informada.

El valor de la UF que se aplicará, corresponderá a la del día en que fue notificada.

El proveedor podrá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la multa, apelar ante la Inspección Técnica, quién tendrá un plazo de 3 días hábiles para resolver.

El Adjudicatario deberá facturar la totalidad de su estado de pago, descontando la Corporación de dicho total, las multas correspondientes.

## 9. DEL TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

### 9.1. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos de este contrato se considerará que las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, podrán justificar su terminación administrativa:

- a) Si el adjudicatario es una sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada y ha sido disuelta.
- b) Si el adjudicatario fuera condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuera, el Gerente o alguno de los Directores de dicha Sociedad Anónima.
- c) Por quiebra o estado de notoria insolvencia del adjudicatario. Se entiende por notoria insolvencia, el cumplimiento cualesquiera de los numerales contenidos en el artículo 43 del Libro IV del Código de Comercio.
- d) Incumplimiento a las Bases y/u observaciones de la Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.).
- e) Mutuo acuerdo de las partes.
- f) Por muerte o incapacidad del adjudicatario, en el evento en que éste sea persona natural.



**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA  
SERVICIO DE TRASLADO PARA ESCUELAS DEPORTIVAS, TALLERES Y OTROS BENEFICIARIOS  
EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA CON LA COMUNIDAD**

- g) Por incurrir el adjudicatario en la entrega de información falsa o no fidedigna en Formulario N°2 denominado "Experiencia del Oferente".
- h) Por atraso en la entrega del servicio en más de 3 oportunidades.
- i) Si se le cursan 2 multas durante un mismo mes.

**10. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez terminado el plazo legal o habiéndose agotado su presupuesto, la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua levantará un Acta en triplicado, señalando la calidad del servicio ejecutado por el Adjudicatario y el término del Contrato.

Dicha acta será firmada por el Gerente de la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua, el Inspector Técnico del Contrato y el Proveedor, o su representante legal. Este documento posteriormente será entregado al Jefe Administrativo para incorporar al adjudicatario al registro de Proveedores de la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua.

**11. DETALLE DE LOS PRODUCTOS**

A continuación se detallan los productos que forman parte de la licitación, el proponente deberá a través del formulario N°5 ofertar su totalidad.

**Cantidad de viajes**

Se contempla la materialización de viajes conforme la programación que para el efecto cada departamento coordinara oportunamente con el oferente adjudicado, pudiendo en algunos casos llegar a solicitar hasta 10 viajes en forma simultánea.

**Lugares de Destino:**

TIPO DE VIAJES	LUGARES DE DESTINOS (IDA Y REGRESO)	
VIAJES DENTRO DE LA REGION	RANCAGUA	
	VIAJES INTERCOMUNALES RANCAGUA – AL INTERIOR PROVINCIAS	CODEGUA
		COLTAUCO
		COINCO
		CHIMBARONGO
		CHEPICA
		DOÑIHUE
		GRANEROS
		LA ESTRELLA
		LAS CABRAS
		LITUECHE
		LOLOL
		MACHALI
		MALLOA
		MARCHIHUE
		NAVIDAD
		NANCAGUA
		OLIVAR
		PALMILLA
		PAREDONES
		PERALILLO
		PEUMO
		PICHILEMU
		PLACILLA
		PICHIDEGUA
		PUMANQUE
		QUINTA DE TILCOCO
		REQUINOA
RENGO		
SAN FERNANDO		
SAN FCO MOSTAZAL		



**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA**  
**SERVICIO DE TRASLADO PARA ESCUELAS DEPORTIVAS, TALLERES Y OTROS BENEFICIARIOS**  
**EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA CON LA COMUNIDAD**

		SAN VICENTE T.T
		SANTA CRUZ
<b>VIAJES INTERREGIONALES</b>	Viajes Región de Arica y Parinacota	Provincia de Arica
		Provincia de Parinacota
	Viajes Región de Tarapacá	Provincia de Iquique
		Provincia del Tamarugal
	Viajes Región de Antofagasta	Provincia de Antofagasta
		Provincia de El Loa
		Provincia de Tocopilla
	Viajes Región de Atacama	Provincia de Chañaral
		Provincia de Copiapó
		Provincia de Huasco
	Viajes Región de Coquimbo	Provincia de Elqui
		Provincia de Limari
		Provincia de Choapa
	Viajes Región de Valparaíso	Viajes Provincia de Los Andes
		Provincia de Petorca
		Provincia de Quillota
		Provincia de San Antonio
		Provincia de San Felipe
		Provincia de Valparaiso
		Provincia de Marga Marga
	Viajes Región Metropolitana	Provincia de Chacabuco
		Provincia de Cordillera
		Provincia de Maipo
		Provincia de Melipilla
		Provincia de Santiago
		Provincia de Talagante
	Viajes Región del Maule	Provincia de Cauquenes
		Provincia de Curicó
		Provincia de Linares
		Provincia de Talca
	Viajes Región del Bio - Bio	Provincia de Arauco
		Provincia de Bio Bio
Provincia de Concepción		
Provincia de Ñuble		
Viajes Región de la Araucanía	Provincia de Cautín	
	Provincia de Malleco	
Viajes región de Los Ríos	Provincia de Ranco	
	Provincia de Valdivia	
Viajes Región de Los Lagos	Provincia de Osorno	
	Provincia de Llanquihue	
	Provincia de Palena	
Viajes Región de Aysén	Provincia de Aysén	
	Provincia Capitán Prat	
	Provincia de Coyhaique	
	Provincia General Carrera	
Viajes Región de Magallanes	Provincia de Magallanes	
	Provincia Tierra del Fuego	
	Provincia de Ultima Esperanza	



**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA  
SERVICIO DE TRASLADO PARA ESCUELAS DEPORTIVAS, TALLERES Y OTROS BENEFICIARIOS  
EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA CON LA COMUNIDAD**

**FORMULARIO N°1**

<b>CONTRATO DE SUMINISTRO</b>	:	<b>CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA SERVICIO DE TRASLADO PARA ESCUELAS DEPORTIVAS, TALLERES Y OTROS BENEFICIARIOS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA CON LA COMUNIDAD</b>
<b>COMUNA</b>	:	<b>RANCAGUA</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA</b>

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Y ACEPTACION DE BASES**

El Proveedor que suscribe, declara:

- 1) Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las bases de licitación y aclaraciones (de haberlas), que rigen la propuesta.
- 2) Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las especificaciones técnicas de la propuesta.
- 3) Estar conforme con las condiciones generales de la propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.
- 4) Aceptar la decisión de la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua en la adjudicación de la propuesta en el sentido que es inapelable y no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno.

**PROPONENTE** : \_\_\_\_\_

**PROFESIÓN U OFICIO** : \_\_\_\_\_

**R.U.T.** : \_\_\_\_\_

**DOMICILIO** : \_\_\_\_\_

**FONO** : \_\_\_\_\_

**E - MAIL** : \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE LEGAL** : \_\_\_\_\_

**CEDULA DE IDENTIDAD** : \_\_\_\_\_  
(Representante Legal)

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE O REPR. LEGAL

Rancagua, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2018



**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA  
SERVICIO DE TRASLADO PARA ESCUELAS DEPORTIVAS, TALLERES Y OTROS BENEFICIARIOS  
EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA CON LA COMUNIDAD**

**FORMULARIO N°2**

<b>CONTRATO DE SUMINISTRO</b>	:	<b>CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA SERVICIO DE TRASLADO PARA ESCUELAS DEPORTIVAS, TALLERES Y OTROS BENEFICIARIOS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA CON LA COMUNIDAD</b>
<b>COMUNA</b>	:	<b>RANCAGUA</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA</b>

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

<b>MANDANTE</b>	<b>NOMBRE DEL CONTRATO</b>	<b>BREVE DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO</b>	<b>FECHA DE INICIO Y TERMINO</b>

**SOLO SE CONSIDERARÁN PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, AQUELLOS SERVICIOS EJECUTADOS QUE:**

- Digan relación (igual o similar) con la naturaleza de la presente licitación.
- Se hayan ejecutados entre los años, 2016 y 2017.
- Adjunte respaldo a través de:
  - ✓ Órdenes de Compra
  - ✓ Copias de Contratos
  - ✓ Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente, debidamente firmados y timbrados por el funcionario que legal o reglamentariamente esté facultado para certificar a nombre del mandante. Dichos certificados deberán contener a lo menos la siguiente información:
    - Nombre y/o objeto del contrato.
    - Vigencia: fecha de inicio y término.
    - Institución mandante.

**Sólo se evaluará la experiencia que posea los respaldos señalados**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA OFERENTE O REPR. LEGAL**

Rancagua, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2018



**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA  
SERVICIO DE TRASLADO PARA ESCUELAS DEPORTIVAS, TALLERES Y OTROS BENEFICIARIOS  
EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA CON LA COMUNIDAD**

**FORMULARIO N°3**

<b>CONTRATO DE SUMINISTRO</b>	:	<b>CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA SERVICIO DE TRASLADO PARA ESCUELAS DEPORTIVAS, TALLERES Y OTROS BENEFICIARIOS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA CON LA COMUNIDAD.</b>
<b>COMUNA</b>	:	<b>RANCAGUA</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA</b>

**PLAZO DE ENTREGA OFERTADO**

<b>El proveedor</b>	:	
<b>Rut</b>	:	

<b>En caso de adjudicar la presente licitación, mi oferta para la entrega de los requerimientos que reciba a través de las Ordenes de Trabajo que emita la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua será de:</b>	<b>_____ horas corridas, contadas a partir de la recepción de la Orden de Trabajo</b>
---	---

**Nota:** Es importante destacar de acuerdo al punto 4.2 letra c) de las bases de licitación, que el plazo máximo de entrega de los productos que se formalicen a través de las Ordenes de Trabajo es de 48 horas contadas desde su envío, por tanto, cualquier oferta que considere un plazo superior a estos, será declarada inadmisibles o fuera de bases.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA OFERENTE O REPR. LEGAL**

Rancagua, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2018



**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA  
SERVICIO DE TRASLADO PARA ESCUELAS DEPORTIVAS, TALLERES Y OTROS BENEFICIARIOS  
EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA CON LA COMUNIDAD**

**FORMULARIO N°4**

**CONTRATO DE SUMINISTRO** : **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA SERVICIO DE TRASLADO PARA ESCUELAS DEPORTIVAS, TALLERES Y OTROS BENEFICIARIOS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA CON LA COMUNIDAD.**

---

**COMUNA** : **RANCAGUA**

---

**FINANCIAMIENTO** : **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA**

---

<b>CANTIDAD DE VEHICULOS</b>	
<b>AÑOS</b>	
<b>MODELOS</b>	
<b>PATENTE DE CADA VEHICULO OFERTADO</b>	
<b>CAPACIDAD DE PASAJEROS</b>	
<b>HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR</b>	
<b>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES F30-1</b>	
<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES F30</b>	
<b>REVISION TECNICA</b>	
<b>PERISO DE CIRCULACION</b>	
<b>SEGURO OBLIGATORIO</b>	
<b>COPIA LICENCIA DE CONDUCIR DE CONDUCTOR</b>	

\_\_\_\_\_  
**FIRMA OFERENTE O REPR. LEGAL**

Rancagua, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2018



**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA  
SERVICIO DE TRASLADO PARA ESCUELAS DEPORTIVAS, TALLERES Y OTROS BENEFICIARIOS  
EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA CON LA COMUNIDAD**

**FORMULARIO N°5**

<b>CONTRATO DE SUMINISTRO</b>	:	<b>CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA SERVICIO DE TRASLADO PARA ESCUELAS DEPORTIVAS, TALLERES Y OTROS BENEFICIARIOS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA CON LA COMUNIDAD.</b>
<b>COMUNA</b>	:	<b>RANCAGUA</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA</b>

**OFERTA ECONÓMICA**

<b>El proveedor</b>	:	
<b>Rut</b>	:	

A continuación detalle mi oferta económica itemizada de los productos que se licitan:

I.- BUSES (45 PASAJEROS)

N°	LUGARES DE DESTINOS (IDA Y REGRESO)	%DE INCIDENCIA EN LA OF. ECONÓMICA	VALOR NETO	VALOR I.V.A INCLUIDO
1	RANCAGUA	2		
2	CODEGUA	1		
3	COLTAUCO	1		
4	COINCO	1		
5	CHIMBARONGO	1		
6	CHEPICA	1		
7	DOÑIHUE	1		
8	GRANEROS	1		
9	LA ESTRELLA	1		
10	LAS CABRAS	1		
11	LITUECHE	1		
12	LOLOL	1		
13	MACHALI	1		
14	MALLOA	1		
15	MARCHIHUE	1		
16	NAVIDAD	1		
17	NANCAGUA	1		
18	OLIVAR	1		
19	PALMILLA	1		
20	PAREDONES	1		
21	PERALILLO	1		
22	PEUMO	1		
23	PICHILEMU	1		
24	PLACILLA	1		
25	PICHIDEGUA	1		
26	PUMANQUE	1		
27	QUINTA DE TILCOCO	1		
28	REQUINOA	1		
29	RENGO	1		
30	SAN FERNANDO	1		
31	SAN FCO MOSTAZAL	1		
32	SAN VICENTE T.T	1		
33	SANTA CRUZ	1		





**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA**  
**SERVICIO DE TRASLADO PARA ESCUELAS DEPORTIVAS, TALLERES Y OTROS BENEFICIARIOS**  
**EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA CON LA COMUNIDAD**

34	PROVINCIA DE ARICA	0,5		
35	PROVINCIA DE PARINACOTA	0,5		
36	PROVINCIA DE IQUIQUE	0,5		
37	PROVINCIA DEL TAMARUGAL	0,5		
38	PROVINCIA DE ANTOFAGASTA	0,5		
39	PROVINCIA DE EL LOA	0,5		
40	PROVINCIA DE TOCOPILLA	0,5		
41	PROVINCIA DE CHAÑARAL	0,5		
42	PROVINCIA DE COPIAPÓ	0,5		
43	PROVINCIA DE HUASCO	0,5		
44	PROVINCIA DE ELQUI	0,5		
45	PROVINCIA DE LIMARI	0,5		
46	PROVINCIA DE CHOAPA	0,5		
47	VIAJES PROVINCIA DE LOS ANDES	0,5		
48	PROVINCIA DE PETORCA	0,5		
49	PROVINCIA DE QUILLOTA	0,5		
50	PROVINCIA DE SAN ANTONIO	0,5		
51	PROVINCIA DE SAN FELIPE	0,5		
52	PROVINCIA DE VALPARAISO	0,5		
53	PROVINCIA DE MARGA MARGA	0,5		
54	PROVINCIA DE CHACABUCO	0,5		
55	PROVINCIA DE CORDILLERA	0,5		
56	PROVINCIA DE MAIPO	0,5		
57	PROVINCIA DE MELIPILLA	0,5		
58	PROVINCIA DE SANTIAGO	0,5		
59	PROVINCIA DE TALAGANTE	0,5		
60	PROVINCIA DE CAUQUENES	0,5		
61	PROVINCIA DE CURICÓ	0,5		
62	PROVINCIA DE LINARES	0,5		
63	PROVINCIA DE TALCA	0,5		
64	PROVINCIA DE ARAUCO	0,5		
65	PROVINCIA DE BIO BIO	0,5		
66	PROVINCIA DE CONCEPCIÓN	0,5		
67	PROVINCIA DE ÑUBLE	0,5		
68	PROVINCIA DE CAUTÍN	0,5		
69	PROVINCIA DE MALLECO	0,5		
70	PROVINCIA DE RANCO	0,5		
71	PROVINCIA DE VALDIVIA	0,5		
72	PROVINCIA DE OSORNO	0,5		
73	PROVINCIA DE LLANQUIHUE	0,5		
74	PROVINCIA DE PALENA	0,5		
75	PROVINCIA DE AYSÉN	0,5		
76	PROVINCIA CAPITÁN PRAT	0,5		
77	PROVINCIA DE COYHAIQUE	0,5		
78	PROVINCIA GENERAL CARRERA	0,5		
79	PROVINCIA DE MAGALLANES	0,5		
80	PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO	0,5		
81	PROVINCIA DE ULTIMA ESPERANZA	0,5		

II.- MINI BUS (20 PASAJEROS)

N°	LUGARES DE DESTINOS (IDA Y REGRESO)	%DE INCIDENCIA EN LA OF. ECONÓMICA	VALOR NETO	VALOR I.V.A INCLUIDO
1	RANCAGUA	2,1		
2	CODEGUA	0,8		
3	COLTAUCO	0,8		
4	COINCO	0,8		
5	CHIMBARONGO	0,8		
6	CHEPICA	0,8		
7	DOÑIHUE	0,8		
8	GRANEROS	0,8		
9	LA ESTRELLA	0,8		
10	LAS CABRAS	0,8		
11	LITUECHE	0,8		
12	LOLOL	0,8		
13	MACHALI	0,8		
14	MALLOA	0,8		
15	MARCHIHUE	0,8		
16	NAVIDAD	0,8		
17	NANCAGUA	0,8		
18	OLIVAR	0,8		
19	PALMILLA	0,8		
20	PAREDONES	0,8		
21	PERALILLO	0,8		
22	PEUMO	0,8		
23	PICHILEMU	0,8		
24	PLACILLA	0,8		
25	PICHIDEGUA	0,8		
26	PUMANQUE	0,8		
27	QUINTA DE TILCOCO	0,8		
28	REQUINOA	0,8		
29	RENGO	0,8		
30	SAN FERNANDO	0,8		
31	SAN FCO MOSTAZAL	0,8		
32	SAN VICENTE T.T	0,8		
33	SANTA CRUZ	0,8		
34	PROVINCIA DE ARICA	0,3		
35	PROVINCIA DE PARINACOTA	0,3		
36	PROVINCIA DE IQUIQUE	0,3		
37	PROVINCIA DEL TAMARUGAL	0,3		
38	PROVINCIA DE ANTOFAGASTA	0,3		
39	PROVINCIA DE EL LOA	0,3		
40	PROVINCIA DE TOCOPILLA	0,3		
41	PROVINCIA DE CHAÑARAL	0,3		
42	PROVINCIA DE COPIAPÓ	0,3		
43	PROVINCIA DE HUASCO	0,3		
44	PROVINCIA DE ELQUI	0,3		
45	PROVINCIA DE LIMARI	0,3		
46	PROVINCIA DE CHOAPA	0,3		
47	VIAJES PROVINCIA DE LOS ANDES	0,3		
48	PROVINCIA DE PETORCA	0,3		



**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA**  
**SERVICIO DE TRASLADO PARA ESCUELAS DEPORTIVAS, TALLERES Y OTROS BENEFICIARIOS**  
**EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA CON LA COMUNIDAD**

49	PROVINCIA DE QUILLOTA	0,3		
50	PROVINCIA DE SAN ANTONIO	0,3		
51	PROVINCIA DE SAN FELIPE	0,3		
52	PROVINCIA DE VALPARAISO	0,3		
53	PROVINCIA DE MARGA MARGA	0,3		
54	PROVINCIA DE CHACABUCO	0,3		
55	PROVINCIA DE CORDILLERA	0,3		
56	PROVINCIA DE MAIPO	0,3		
57	PROVINCIA DE MELIPILLA	0,3		
58	PROVINCIA DE SANTIAGO	0,3		
59	PROVINCIA DE TALAGANTE	0,3		
60	PROVINCIA DE CAUQUENES	0,3		
61	PROVINCIA DE CURICÓ	0,3		
62	PROVINCIA DE LINARES	0,3		
63	PROVINCIA DE TALCA	0,3		
64	PROVINCIA DE ARAUCO	0,3		
65	PROVINCIA DE BIO BIO	0,3		
66	PROVINCIA DE CONCEPCIÓN	0,3		
67	PROVINCIA DE ÑUBLE	0,3		
68	PROVINCIA DE CAUTÍN	0,3		
69	PROVINCIA DE MALLECO	0,3		
70	PROVINCIA DE RANCO	0,3		
71	PROVINCIA DE VALDIVIA	0,3		
72	PROVINCIA DE OSORNO	0,3		
73	PROVINCIA DE LLANQUIHUE	0,3		
74	PROVINCIA DE PALENA	0,3		
75	PROVINCIA DE AYSÉN	0,3		
76	PROVINCIA CAPITÁN PRAT	0,3		
77	PROVINCIA DE COYHAIQUE	0,3		
78	PROVINCIA GENERAL CARRERA	0,3		
79	PROVINCIA DE MAGALLANES	0,3		
80	PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO	0,3		
81	PROVINCIA DE ULTIMA ESPERANZA	0,2		

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE O REPR. LEGAL

Rancagua, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2018